Barranquilla, 7 de octubre de 2024

Funcionaria,
CAROLINA MONSALVE PABÓN
Profesional Especializado
Responsable de Planeación
Institución Universitaria de Barranquilla

ASUNTO: CAMBIO DE SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVES DEL SECOP 2, ENTRE LA INSITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA Y LOS CONTRATISTAS RELACIONADOS EN EL LISTADO A CONTINUACIÓN

Por la presente me permito comunicarle que, a partir de la fecha, asumirá la supervisión de los contratos relacionados en el listado a continuación.

Lo anterior teniendo para los fines pertinentes en lo que tiene que ver con la publicación de esta notificación en la plataforma SECOP 2, los cuales pueden ser consultados con el número de contrato en el portal web de la plataforma:

N° CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE IDENTIFICACIÓN
20240813	ALEJANDRO PORTA URUETA	CC	1.192.921.294
20240814	CAMILO ANDRÉS VITOLA DE LA HOZ	CC	1.001.853.009
20240815	JUAN CARLOS PEROZO RAGO	CC	72.305.479
20240816	LUISA FERNANDA PEREZ RAGO	CC	1.001.880.635
20240809	ANA CAROLINA FUNEZ JOTTIZ	CC	64.704.118
20240810	CINDY PAOLA ACOSTA PÉREZ	CC	1.140.864.065
20240811	ERIKA BUITRAGO AGUILAR	CC	26.000.485
20240812	LINETH ALICIA LOPEZ MARTINEZ	CC	22.589.445
20240817	IVAN DARIO AVILES CAUSIL	CC	1.069.470.329
20240294	FINANCAR	NIT	8020110655

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del contrato en mención, se encuentran contempladas en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007y la Ley 1474 de 2011, entre las cuales tenemos:

a. Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.
b. Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados.
c. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
d. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución.
e. informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o adjudicación, para someterlas a aprobación de la secretaria general.
f. Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato.

g. Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso.
h. Garantizar desde el inicio de la ejecución del contrato, que la información Institucional que el contratista conozca o genere a través de la ejecución del Contrato, esté sometida confidencialidad.
i. Recibir la información manejada por el contratista en el desarrollo de las obligaciones al finalizar el contrato.
j. Revisar el pago de las estampillas que se causan por el contrato, al momento de realizar el informe de Supervisión.
k. Las demás necesarias para la efectiva realización de su labor.

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO
Rector y Representante Legal

Elaboró: Cindy Acosta Pérez – Contratista Planeación
Revisó: Iliana Arenas Hoyos – Asesora Jurídica Externa Secretaría General